

DEROGADA POR ART 7º RESOL 7/99

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE:
JUNCAL 1355 - P. 6 ESC. 604
MONTEVIDEO - URUGUAY

98 12 28
TELS. 98 29 05
98 95 20

RESOLUCION N° 1/86

VISTO:

La necesidad de dictar una norma para el pago de viáticos a los científicos embarcados, que permita hacer frente a los imprevistos que eventualmente se producen en las campañas y teniendo presente la respuesta favorable del INIDEP e INAPE respecto a la necesidad de dictar una norma sobre el particular,

ATENTO:

Al análisis efectuado por la Subcomisión de Asuntos Administrativos y Financieros, en comunicación con el Grupo de Trabajo Director, respecto a la conveniencia de establecer pautas complementarias para el pago de viáticos a los científicos, ante los casos en que por averías de los buques, condiciones meteorológicas u otros imprevistos, deba prolongarse el desarrollo de las tareas científicas programadas y,

CONSIDERANDO:

Las normas aprobadas por el Plenario en su Septuagesima octava reunión y lo dispuesto en la Resolución N° 2/85 de esta Comisión,

LA COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

r e s u e l v e :

- I. Fijar las siguientes pautas generales para el pago de viáticos a los científicos que participan en las campañas por encargo de la Comisión:
 1. Abonar cinco días de viáticos antes de la partida, en concepto de un día de viaje, uno de estadía en puerto previo a la salida y de tres días al regreso de la campaña para recopilación de datos y otros ajustes. Si ello insumiera menos de

//

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE:
JUNCAL 1855 - P. 6 ESC. 604
MONTEVIDEO - URUGUAY

TELS. 98 12 28
98 29 05
98 35 20

Resolución N° 1/86

2.

cinco días, deberá reintegrarse el exceso.

2. Para el caso que surgieran imprevistos que prolongaran los días en tierra, el Instituto que envía al científico abonará viáticos como si la persona continuara embarcada.

El Instituto del país que recibe al científico se hará cargo de sus gastos de alojamiento, comida y locomoción, efectivizando estos pagos preferiblemente día a día. La Comisión reintegrará estos fondos al Instituto que los pagó.

- II. Remitir copia de esta resolución a la Dirección del INIDEP e INAPE solicitando expresar su conformidad sobre lo establecido en el artículo I de la presente.
- III. Recibida esa conformidad, estas normas entrarán en vigencia.

23 de mayo de 1986

Embajador


Dr. LUIS A. SOLE
PRESIDENTE
COMISION TECNICA MIXTA
DEL FRENTE MARITIMO